

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe rendido por la Policía Nacional en punto a que tras ser inmovilizado, el vehículo de placa XML 60C, de propiedad del demandado EVER ANDREYS CORREAL, fue ubicado en lugar diferente al que se hallaba, se ordena librar despacho comisorio al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - REPARTO, a fin de que realice el secuestro, otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia respectiva, incluso la de subcomisionar, designar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los honorarios; con los insertos del caso, por secretaria, librese y remítase el exhorto respectivo, indicando la dirección de ubicación del bien.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01b0507593f0b114ca146604a5b3d9a6c0767b8081ee5d06217824ca48795292

Documento generado en 24/02/2021 10:06:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>